



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2025-MDSL-AL

San Luis, 14 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Memorando N° 000122-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000096-2025-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000044-2025-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000127-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, Únicamente, a determinadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2020, se absuelve una consulta, sobre la designación temporal del puesto y de funciones en el régimen del contrato administrativo de servicios, señalándose lo siguiente:

2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.

2.10 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los



documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública”;

Que, en el literal a) del artículo 3 del “Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones” aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se define a la Encargatura, como sigue:

“a) **Encargatura:** Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.”

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° del citado Reglamento, establece que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2025-MDSL-AL de fecha 12 de febrero de 2025 se acepta la renuncia presentada por el señor José Carlos Girón Chauca al cargo de Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano de la Municipalidad Distrital de San Luis, con efectividad al 07 de febrero de 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2025-MDSL-AL de fecha 12 de febrero de 2025 se designa, con eficacia anticipada desde el 08 de febrero de 2025, al señor José Carlos Girón Chauca en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Memorando N° 000122-2025-MDSL-GM de fecha 13 de febrero de 2025 la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos evalúe el curriculum vitae del señor José Carlos Girón Chauca para la encargatura de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Informe N° 000096-2025-MDSL-GAF/SGRH de fecha 13 de febrero de 2025 la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que el señor José Carlos Girón Chauca sí cumple con el perfil para ocupar la encargatura temporal de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, habiéndose validado la evaluación de los requisitos indicados en el Manual de Clasificador de Cargos - MCC 2024 aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 0082-2024-MDSL-GM, remitiendo adjunto las fichas de evaluación y los documentos de no tener impedimentos para ejercer la función pública;

Que, mediante Informe N° 000044-2025-MDSL-GAF de fecha 13 de febrero de 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas remite el informe precedente, señalando que la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que, el perfil del señor José Carlos Girón Chauca sí cumple para la encargatura temporal de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano;

Que, mediante Memorando N° 000127-2025-MDSL-GM de fecha 13 de febrero de 2025 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General proponiendo se ponga en consideración del Alcalde la emisión del acto resolutorio de encargatura temporal de puesto de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano al señor José Carlos Girón Chauca, con eficacia anticipada a partir del 08 de febrero de 2025, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Urbano;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR temporalmente en el puesto de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO** de la Municipalidad Distrital de San Luis, al señor **JOSÉ CARLOS GIRÓN CHAUCA**, con eficacia anticipada a **partir del 08 de febrero de 2025**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

